
 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 024 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA 1 de 3	
NTC ISO 9001:2015			

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ORDENA LA COMPENSACIÓN DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Nacional; el artículo 155 de la Ley 136 de 1004 y la Ley 42 de 1998, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:



Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 señala: ***“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”***

Que, en atención a la normatividad en mención, y con el propósito de contribuir al bienestar social y permitir espacios para disfrutar en familia de la época religiosa de Semana Santa a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se modificará la jornada de trabajo sin perjudicar la efectividad en el servicio público y la atención a la comunidad en general.

Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente modificar temporalmente el horario de trabajo de los funcionarios de la entidad, los días catorce (14) y veintiocho (28) de febrero de 2026 y catorce (14) de marzo de 2026, en compensación a los días treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo y primero (1º) de abril de 2026.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 024 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA 2 de 3	

Que, con el propósito de lograr la compensación de veinticuatro (24) horas equivalentes a tres (03) días de trabajo, se hace necesario modificar la jornada laboral para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, laborando días catorce (14) y veintiocho (28) de febrero de 2026 y catorce (14) de marzo de 2026 en el horario de 7:00am a 3:00pm.

Que, los funcionarios públicos que con motivo de disfrute de vacaciones no alcancen a recuperar la totalidad del tiempo acá señalado, deberán compensarlo en un horario similar de acuerdo a lo concertado con su jefe inmediato.

Que los horarios de compensación no están sujetos a variación o modificación unilateral, vale decir que no se autoriza compensar en horarios distintos a los acá señalados, ni se acumularán a otros beneficios como vacaciones, permisos ni licencias.

Que es deber de la entidad informar oportunamente la jornada especial de trabajo, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para la comunidad en general.

Que como consecuencia de lo anterior, se suspenderán los términos en las demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, durante los días de descanso compensado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar tres (03) días de descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la compensación de los tres (03) días de descanso laborando los días catorce (14) y veintiocho (28) de febrero de 2026 y catorce (14) de marzo de 2026 en el horario de 7:00am a 3:00pm, completando así veinticuatro (24) horas a compensar.

Parágrafo Primero: Los funcionarios públicos que con motivo de disfrute de vacaciones no alcancen a recuperar la totalidad del tiempo acá señalado, deberán compensarlo en un horario similar de acuerdo a lo concertado con su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: El horario señalado para la compensación del descanso compensado, en lo relativo a la atención al público, se considera hábil para efectos de términos en las actuaciones administrativas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Que en ningún caso el tiempo compensatorio constituye trabajo suplementario o de horas extras.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p> <p>NTC ISO 9001:2015</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 024 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026	PÁGINA 3 de 3	

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de los canales institucionales (página web, correo electrónico), a efectos de informar a la comunidad en general, sujetos y puntos de control.

ARTÍCULO SEXTO: Infórmese a todo el personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para su respectivo cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.


SANDRA YAMILÉ LOPEZ VASQUEZ
 Contralora Municipal de Barrancabermeja


 Aprobó: Lina Dayanni Carvajal Guzman
 Secretaria General


 Proyectó: Jaime Antonio Rojas Carcamo
 Profesional Contratista